CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, ESTANDO PRESENTES EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "BOSQUE LA PRIMAVERA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL MTRO. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMPRADOR"** Y MADERERÍA ABASTOS, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARIO ALONSO MICHEL ESPINOSA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, COMPARECEN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO PÓR EL TÍTULO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, A CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTE BAJO LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMPRADOR"

A) SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "BOSQUE LA PRIMAVERA", PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 12 DOCE DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, EN PROMULGACIÓN DEL DECRETO 24475/LX/13 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE.

B) TENER COMO OBJETO LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA "LA PRIMAVERA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

C) QUE EL MTRO. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL COMPRADOR"**, Y QUE CUENTA CON FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "BOSQUE LA PRIMAVERA", REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS.

D) SEÑALAR COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA NÚMERO 6503 SEIS MIL QUINIENTOS TRES, LOCAL E-38 TREINTA Y OCHO, PLAZA CONCENTRO, COLONIA CIUDAD GRANJA, CÓDIGO POSTAL 45010 CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ, EN ZAPOPAN, JALISCO.

E) SER SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON **"EL VENDEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LA ADQUISICIÓN DIRECTA 009/2017.

II. DECLARA "EL VENDEDOR"

A) SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE ESTE PAÍS, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,711 DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE, DEL 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 1978 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS LUVIANO JARAMILLO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 65 SESENTA Y CINCO DE GUADALAJARA, JALISCO.

QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 1978 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

B) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LCP. MARIO ALONSO MICHEL ESPINOSA CUENTA CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,485 TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE 2E VEINTIDOS DE JULIO DE 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL VARGAS ACEVES, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 114 CIENTO CATORCE DE GUADALAJARA, JALISCO.

REPRESENTANTE LEGAL QUE SE IDENTIFICA EN ÉSTE ACTO CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR MCESMR6807, EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

C) SER SU DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS FINES DE ESTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 2259 DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, COLONIA DEL SUR, CÓDIGO POSTAL 44920 CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE, GUADALAJARA, JALISCO.

D) ENCONTRARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CONTAR CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAB831107QM5.

E) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN COMPRANET Y CUENTA CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-914146975-E6-2017.

F) QUE TIENE LA SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUENTA CON LOS SUFICIENTES ELEMENTOS,

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NATURALEZA CIVIL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

A) TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBARR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL MISMO.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE **"EL VENDEDOR"** TRANSFIERA LA PROPIEDAD A **"EL COMPRADOR"**, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, A CAMBIO DE UN PRECIO CIERTO Y EN DINERO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. CALIDAD DE LA VENTA. "EL VENDEDOR", MANIFIESTA QUE EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CONSISTENTE EN 554 QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PIEZAS DE MADERA DE PINO ASERRADA CALIDAD 2DA., EN TABLAS DE 2 DOS PULGADAS DE GROSOR POR CUATRO PULGADAS DE ANCHO Y APROXIMADAMENTE 10 DIEZ PIES DE LARGO; 300 TRESCIENTAS PIEZAS DE MADERA DE PINO ASERRADA CALIDAD 2DA., EN TABLAS DE 2 DOS PULGADAS DE GROSOR POR 4 CUATRO PULGADAS DE ANCHO Y APROXIMADAMENTE 8 OCHO PIES DE LARGO; Y 190 CIENTO NOVENTA PIEZAS DE MADERA DE PINO ASERRADA CALIDAD 2DA., POLÍN DE 4 CUATRO PULGADAS POR 4 CUATRO PULGADAS DE 10 DIEZ PIES DE LARGO, ES NUEVO Y QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES , ASÍ MISMO QUE CUENTA CON LAS ESPECIFÍCACIONES SEÑALADAS EN LA COTIZACIÓN DE FECHA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL VENDEDOR", ACEPTA QUE **"EL COMPRADOR "** ANALICE LA CALIDAD DEL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

TERCERA. CALIDAD DE LA COMPRA. "EL COMPRADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN 554 QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PIEZAS DE MADERA DE PINO ASERRADA CALIDAD 2DA., EN TABLAS DE 2 DOS PULGADAS DE GROSOR POR CUATRO PULGADAS DE ANCHO Y APROXIMADAMENTE 10 DIEZ PIES DE LARGO; 300 TRESCIENTAS PIEZAS DE MADERA DE PINO ASERRADA CALIDAD 2DA., EN TABLAS DE 2 DOS PULGADAS DE GROSOR POR 4 CUATRO PULGADAS DE ANCHO Y APROXIMADAMENTE 8 OCHO PIES DE LARGO; Y 190 CIENTO NOVENTA PIEZAS DE MADERA DE PINO

ASERRADA CALIDAD 2DA., POLÍN DE 4 CUATRO PULGADAS POR 4 CUATRO PULGADAS DE 10 DIEZ PIES DE LARGO.

CUARTA. PRECIO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA SERÁ DE $79,955.18 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EL CUAL SERÁ CUBIERTO UNA VEZ QUE SE ENTREGUEN LOS MATERIALES COMPRADOS.

ASÍ MISMO, DENTRO DEL PAGO ANTERIOR, SE INCLUYE 3 TRES SERVICIOS DE FLETE PARA LLEVAR LA COMPRA, POR PARTE DE **"EL VENDEDOR".**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE QUE ES TITULAR **"EL VENDEDOR",** ANTE BANORTE, CUYA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) ES LA NÚMERO 072320005720997384.

EL PAGO ANTERIOR SE REALIZARÁ CONTRA LA ENTREGA, POR PARTE DE **"EL VENDEDOR",** DE LO SIGUIENTE

1. ENTREGA DE LA COMPRA; Y
2. ENTREGA DE FACTURAS ORIGINALES EN PDF Y XML ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO

QUINTA. "EL COMPRADOR", MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN CON EL VALOR DEL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, Y **"EL VENDEDOR"** LA FORMA DE PAGO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

SEXTA. ENTREGA. "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA COMPRA A **"EL COMPRADOR"** EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, EN TRES EXHIBICIONES; PRIMER EXHIBICIÓN, 185 CIENTO OCHENTA Y CINCO PIEZAS PRODUCTO A; 100 CIEN PRODUCTO B Y 70 SETENTA PRODUCTO C; SEGUNDA EXHIBICIÓN: 185 CIENTO OCHENTA Y CINCO PIEZAS PRODUCTO A; 100 CIEN PRODUCTO B Y 60 SESENTA PRODUCTO C; Y TERCERA EXHIBICIÓN: 184 CIENTO OCHENTA Y CUATRO PIEZAS PRODUCTO A; 100 CIEN PRODUCTO B Y 60 SESENTA PRODUCTO C, LO ANTERIOR, CON DOS PUNTOS DE DESCARGA, EL PRIMERO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO *"EL ÁRBOL"* Y EL SEGUNDO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO *"CASA MORADA"*. **"EL VENDEDOR",** SERÁ ACOMPAÑADO POR PERSONAL DE **"EL COMPRADOR"**, PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA.

TODO LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA **18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; Y 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

SÉPTIMA. "EL VENDEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CEDE LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, A **"EL COMPRADOR",** EN TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA Y **"EL COMPRADOR",** ADQUIERE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO MATERIAL.

OCTAVA. GARANTÍA. "EL VENDEDOR" OTORGA A **"EL COMPRADOR",** GARANTÍA DEL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, PARA QUE, DE SER NECESARIO, SE HAGA VÁLIDA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ELLA.

NOVENA. VICIOS OCULTOS. "EL VENDEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, RESPONSABILIDAD PENAL O CIVIL QUE PUDIERA RESULTAR POR EL USO MANEJO O FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL ADQUIRIDO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. DE DETECTARSE DEFECTOS O INCUMPLIMIENTOS EN LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y/O EN LA COTIZACIÓN, **"EL COMPRADOR"** PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MATERIAL Y **"EL VENDEDOR"** A LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO.

DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONALIDAD. "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ESTIPULADO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONVENCIONAL. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, Y SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA, ESCRITA Y DE COMÚN ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, SE CONSIDERARÁ COMO DOMICILIO

CONVENCIONAL POR PARTE DE **"EL COMPRADOR"** EL UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA NÚMERO 6503 SEIS MIL QUINIENTOS TRES, LOCAL E-38 TREINTA Y OCHO, PLAZA CONCENTRO, COLONIA CIUDAD GRANJA, CÓDIGO POSTAL 45010 CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ, EN ZAPOPAN, JALISCO Y POR PARTE DE **"EL VENDEDOR"** EL UBICADO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 2259 DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, COLONIA DEL SUR, CÓDIGO POSTAL 44920 CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE, GUADALAJARA, JALISCO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, EL 09 NUEVE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

"EL COMPRADOR"	**"EL VENDEDOR"**
MTRO. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA **DIRECTOR GENERAL** **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** **"BOSQUE LA PRIMAVERA"**	**C. MARIO ALONSO MICHEL ESPINOSA** **REPRESENTANTE LEGAL** **MADERERÍA ABASTOS, S.A DE C.V**

Recabi original

11/Oct/17

Mario Michel E.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "BOSQUE LA PRIMAVERA" Y MADERERÍA ABASTOS, S.A DE C.V., DE 09 NUEVE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

Victoria Jimenez

De: Mario Michel <marioabastos@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 07 de septiembre de 2017 06:56 p.m.
Para: Victoria Jimenez
Asunto: Re: Ref. Solicitud de cotización de madera

Buenas tardes.

Con gusto le presento la siguiente cotización.

	P.U.	IMPORTE
300 Pzas 2x4x10	56.67	$ 17,001.00
150 Pzas 2x4x8	45.33	6,799.50
95 Pzas 4x4x10	113.33	10,766.35
SUBTOTAL		34,566.85
IVA		5,530.69
TOTAL		40,097.54

Sin mas quedo en la espera de su confirmación

LAB GUADALAJARA

Mario Michel E.

MADERERIA ABASTOS SA DE CV

El 07/09/2017 las 14:50, Victoria Jimenez <vjimenez@bosquelaprimavera.com> escribió:

Buenas tardes:

Por favor cotizarme lo siguiente:

300	Pieza	Madera aserrada consistente en tablas de 2" de grosor por 4" de ancho y aproximadamente 10 pies de largo
150	Pieza	Madera aserrada consistente en tablas de 2" de grosor por 4" de ancho y aproximadamente 8 pies de largo
95	Pieza	Madera aserrada polín de 4*4" de 10 pies de largo

Gracias y saludos,
Vicky

ria Jimenez

nviado el: Mario Michel <marioabastos@hotmail.com>
viernes, 08 de septiembre de 2017 09:53 p.m.
Para: Victoria Jimenez
Asunto: Re: Ref. Solicitud de cotización de madera

Buenas tardes Srita Vicky.

Solo hay que agregar un flete a su lugar de entrega de $ 928.00
La madera es de Pino calidad 2da o construcción

Sion mas quedo a la espera de sus comentarios.

Mario Michel E.

MADERERIA ABASTOS SA DE CV

El 08/09/2017, a las 14:58, Victoria Jimenez <vjimenez@bosquelaprimavera.com> escribió:

Mario buenas tardes:

El lugar físico donde se entregara la madera es el siguiente:

En el bosque la primavera ingresando por Pról. Ma. Otero esta nuestra caseta de vigilancia de ahí al lugar donde se va dejar son 7 km, sobre el camino. Y el tipo de madera es PINO.

¿QUEDARIA IGUAL SU COTIZACIÓN?

Saludos,
Vicky

De: Mario Michel [mailto:marioabastos@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 07 de septiembre de 2017 06:56 p.m.
Para: Victoria Jimenez
Asunto: Re: Ref. Solicitud de cotización de madera

Buenas tardes.

Con gusto le presento la siguiente cotización.

	P.U.	IMPORTE
300 Pzas 2x4x10	56.67	$ 17,001.00